

POLÍTICA DE INTEGRIDAD

Instituto Municipal de Cultura y
Turismo de Cajicá



INTRODUCCIÓN

La política de integridad pública fue adoptada en el Decreto 1499 de 2017 que actualiza el MIPG como una de las políticas de gestión y desempeño. Esta política busca la coherencia de los servidores públicos y entidades en el cumplimiento de la promesa que hace al Estado a la ciudadanía para garantizar el interés general en el servicio público. (DAFP 2023).

La política de “integridad”, da a conocer las nuevas dinámicas en las que la función pública moderniza las entidades del orden nacional y territorial a través mecanismos que mejoren las conductas éticas y de buen gobierno para los servidores públicos.

Por ello deben existir la unión y coordinación de acciones que se desarrollan por parte de tres actores principales: las entidades, los servidores y los ciudadanos. Como parte de los instrumentos institucionales para garantizar la integridad pública están: el código de integridad y la gestión de conflictos de intereses.

Es fundamental para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá implementar esta política y promover la integridad de los servidores públicos y contratistas que laboran en las diferentes áreas como una acción en favor de la ciudadanía, lo usuarios que genera credibilidad y valor en las acciones de la entidad.

El objetivo de la política de integridad es desarrollar estrategias para la consolidación, socialización, apropiación y práctica del Código de Integridad por parte de todos los servidores públicos y colaboradores del instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, tanto dentro como fuera de la institución.

ALCANCE

La Política de Integridad aplica para todos los procesos y procedimientos del Instituto Municipal de Cajicá y para los funcionarios de planta y contratistas que trabajan en dicha entidad.

MARCO NORMATIVO

Constitución de Colombia de 1991

Ley 489 de 1998 Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los



numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 850 de 2003 Por la cual se reglamenta las veedurías ciudadanas, crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en el país, así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores

Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Ley 1494 de 2015, por el cual se corrigen yerros en la Ley 1712 de 2014.

Ley 1778 de 2016 "por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción".

Ley 2016 de 2020 Por la cual se adopta el código de integridad el Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones.

Ley 2094 de 2021 Por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 19 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."

Decreto Nacional 124 de 2016 Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano". Establece la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Decreto 1499 de 2017, Articula el Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. Actualiza el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (correspondiendo a la 7° Dimensión de MIPG).

CONPES 167 de 2013, Política Pública Integral Anticorrupción. Departamento Nacional de Planeación.



OBJETIVOS

Objetivo General:

Promover en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, una cultura basada en valores, integridad, transparencia y rechazo a la corrupción; para el adecuado cumplimiento de su misión y el fortalecimiento de la confianza de la ciudadanía en la entidad.

Objetivos Específicos

Desarrollar estrategias de fortalecimiento de la cultura organizacional enmarcados en la ética y la moral, que sea ésta la que oriente el actuar de los servidores públicos de la entidad.

Comprometer a todos los servidores públicos y contratistas a que presten un servicio de calidad, de manera oportuna, basada en el respeto al ciudadano y el cumplimiento de su deber.

Promover la imparcialidad y la objetividad en las decisiones públicas fortaleciendo la transparencia y control a lo público y respeto a todo aquello que es de la entidad.

COMPONENTES DE LA POLÍTICA

- Código de Integridad
- Declaración del Conflicto de interés
- Canales de denuncia y seguimiento
- Estrategias de difusión y sensibilización
- Mecanismos de vigilancia
- Estrategias para la resolución de situaciones de conflicto.

PLAN DE ACCIÓN ANUAL

Mejorar la calidad, el alcance y el acceso a la información pública mediante la actualización de la Página Web de la entidad basada en el cumplimiento del índice de Transparencia activa.



Ejecutar de los planes de acción de cada una de las políticas de MIPG

Brindar garantías para el control social mediante el trabajo activo con las veedurías ciudadanas haciéndolas participes activas de la rendición pública de cuentas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

Fomentar la cultura de la legalidad y la integridad a través de la difusión del Código de Integridad a todos los servidores públicos y contratistas del Instituto.

Incluir en el programa anual de capacitaciones diferentes sensibilizaciones sobre Código de Integridad.

Otras Actividades

La Presente Política será objeto de evaluación y seguimiento por parte de Control Interno en los mismos tiempos dispuestos para el seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. En el mismo sentido y anterior a dicho seguimiento será objeto de revisión y seguimiento por parte de la primera y segunda línea de defensa.

El código de integridad será de obligatoria inclusión en los diferentes manuales y reglamentos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

Establecer y difundir los canales de denuncia de hechos de corrupción, mecanismos para la protección al denunciante.

MECANISMO DE IMPLEMENTACIÓN

En el proceso de implementación de la política de integridad se tienen contempladas las siguientes actividades de gestión con periodicidad anual:

- Anualmente se debe realizar diagnóstico de apropiación de los temas de integridad tomando como referencia los resultados del FURAG, entrevistas o encuestas realizadas a los servidores y resultados de las estrategias de comunicación empleadas que nos permita medir la percepción y apropiación de los valores al interior de la entidad.
- Anualmente se establecerá un plan de trabajo que permita la apropiación del Código de Integridad, en el cual se definan las actividades con su alcance, cronograma de implementación, presupuesto y los mecanismos de retroalimentación.
- Anualmente se realizará la evaluación del Plan de gestión del código de integridad y se documentarán las buenas prácticas de la entidad.



- Se promoverá una estrategia para la identificación, declaración y gestión de conflictos de intereses.

REFERENCIAS

Constitución de Colombia de 1991

Ley 489 de 1998 Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 850 de 2003 Por la cual se reglamenta las veedurías ciudadanas, crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en el país, así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores

Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Ley 1494 de 2015, por el cual se corrigen yerros en la Ley 1712 de 2014.

Ley 1778 de 2016 "por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción".

Ley 2016 de 2020 Por la cual se adopta el código de integridad el Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones.

Ley 2094 de 2021 Por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 19 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."

Decreto Nacional 124 de 2016 Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano". Establece la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la



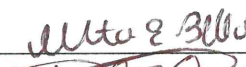


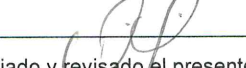


estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Decreto 1499 de 2017, Articula el Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. Actualiza el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (correspondiendo a la 7° Dimensión de MIPG).

CONPES 167 de 2013, Política Pública Integral Anticorrupción. Departamento Nacional de Planeación.


HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN
Director Ejecutivo

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	ÁREA
Proyectó:	Martha Eloísa Bello Riaño		CPS Control Interno
Revisó:	Daniel Edgardo Baena		Técnico Administrativo
Revisó:	Shirley Jiménez Rodríguez		Profesional Universitario
Revisó y aprobó:	Héctor Emilio Moncada Garzón		Director Ejecutivo
<p>Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.</p>			